

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 15-JULIO-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la EPS allegó contestación informando que al accionante lo reactivaron en el sistema de la EPS y le están brindando el servicio de salud. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Simón Murillo Murillo C.C. 2.770.601
Accionado: Nueva EPS
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-00131-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que al accionante Simón Murillo Murillo, ya le dieron cumplimiento a lo ordenado en el **fallo de tutela No. 065 del 13 de agosto de 2019**, y se ocuparon de garantizar la continuidad del servicio en salud del accionante es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

amg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e1e5d326f6e7b895d1eb9dbf2cd8ef33daf9036bc7f22d2956d20f322403e1**
Documento generado en 15/07/2020 02:08:28 PM